
INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL CURSO 2021-2022 DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LAS NUEVAS TITULACIONES DESARROLLADAS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN, EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.

Edición agosto de 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS	5
3. HORARIOS CURRICULARES.....	5
4. PROGRAMACIÓN DOCENTE	5
5. MATRICULACIÓN Y CONVALIDACIONES.....	6
5.1. Matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos formativos LOGSE que se extinguen.....	6
5.2. Matrícula en los ciclos LOE.	6
5.3. Procedimiento para la convalidación.	6
6. CONVOCATORIAS	7
7. EVALUACIÓN Y TITULACIÓN	7
ANEXO I.....	8
ANEXO II.....	10

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España, en el ejercicio de sus competencias, está dictando desde el año 2007 los Reales Decretos que establecen los títulos y enseñanzas mínimas correspondientes a los ciclos formativos que configurarán el catálogo de titulaciones de grado medio y de grado superior de la formación profesional del sistema educativo reguladas al amparo de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

El artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el mencionado Real Decreto y en las normas que regulen las diferentes enseñanzas de formación profesional.

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 18, la competencia del desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En virtud de este marco normativo, en el Principado de Asturias se han dictado los Decretos que establecen los currículos de los ciclos formativos de formación profesional correspondientes a las titulaciones cuyas enseñanzas se han implantado desde el año académico 2008-2009 y posteriores.

Para el curso 2021-22 se ha planificado la sustitución en el Principado de Asturias de un ciclo formativo de grado medio desarrollado al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) por su correspondiente título LOE y se implantan tres ciclos formativos al amparo de la LOE. La relación de los ciclos formativos, así como la fecha de publicación de su Decreto de currículo y el estado de tramitación, se relaciona a continuación en la tabla 1:

CICLO LOE IMPLANTADO	CARÁCTER DE LA IMPLANTACIÓN	CICLO LOGSE SUSTITUIDO	DECRETO	BOPA
CFGM Guía en el medio natural y de tiempo libre	Sustitución ciclo LOGSE	CFGM Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural	Decreto 54/2021, de 20 de agosto	26/08/2021
CFGS Energías renovables	Nueva implantación	-	Pendiente aprobación	Pendiente publicación
CFGS Acondicionamiento Físico	Nueva implantación	-	Pendiente aprobación	Pendiente publicación
CFGS Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Nueva implantación	-	Pendiente aprobación	Pendiente publicación

Tabla 1

Asimismo en el curso 2021-22 se implantan las enseñanzas de segundo curso del ciclo formativo LOE que se relacionan en la tabla 2, extinguiéndose las enseñanzas de segundo curso de los correspondientes ciclos formativos LOGSE que son sustituidos.

CICLO LOE IMPLANTADO	CARÁCTER DE LA IMPLANTACIÓN	CICLOS LOGSE SUSTITUIDOS	DECRETO	BOPA
CFGS Química y Salud Ambiental	Sustitución ciclos LOGSE	CFGS Química Ambiental CFGS Salud Ambiental	Decreto 70/2020, de 17 de septiembre	BOPA 5-X-2020

Tabla 2

La Consejería con competencias en materia de educación del Principado de Asturias ha desarrollado desde el año académico 2008-2009 las siguientes normas e instrucciones que permiten organizar la ordenación de la formación profesional del sistema educativo en el ámbito de sus competencias, así como precisar algunos aspectos relacionados con la implantación de las enseñanzas de las nuevas titulaciones de formación profesional derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación:

- Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias. (BOPA de 8 de julio de 2009. Corrección de errores en el BOPA de 18 de septiembre de 2009. Modificada por Resolución de 28 de enero de 2011 publicada en BOPA de 14 de febrero de 2011).
- Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos formativos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se extinguen por la implantación de los ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 8 de marzo de 2010).
- Protocolo de convalidaciones en la Formación Profesional (edición octubre de 2018, publicada en Educastur, ruta Centros e instituciones > circulares e instrucciones de inicio de curso).
- Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias. [BOPA 18/06/2021]

Teniendo en cuenta que la implantación del nuevo CFGM LOE afectará a varios centros educativos, resulta oportuno dictar instrucciones que faciliten la adaptación a las nuevas enseñanzas así como orientar sobre determinados aspectos de carácter organizativo.

2. CURRÍCULO DE LOS CICLOS FORMATIVOS

Durante el año académico 2021-2022 se implantan las enseñanzas de primer curso de los ciclos formativos LOE que se relacionan en la tabla 1, extinguiéndose las enseñanzas de primer curso de los correspondientes ciclos formativos LOGSE que son sustituidos. Las enseñanzas de segundo curso de los ciclos formativos LOE se implantarán en el año académico 2022-2023 y se extinguirán las enseñanzas de segundo curso de los ciclos LOGSE sustituidos.

Estando los currículos de los nuevos ciclos formativos LOE pendientes de aprobación y publicación en BOPA, con el fin de que se puedan organizar las actividades lectivas para el inicio de curso 2021-2022, la Dirección General de Enseñanzas Profesionales facilitará a los centros afectados información orientativa sobre la propuesta de Decreto de currículo.

3. HORARIOS CURRICULARES

La carga lectiva completa y la distribución horaria semanal de los módulos de primer y segundo curso de los ciclos formativos LOE implantados en el año académico 2021-2022 (tabla 1) es la reflejada en el anexo I. De igual forma, en el anexo II se refleja la carga lectiva completa y la distribución horaria semanal de los módulos de primer y segundo curso del ciclo cuyo segundo curso comienza a impartirse en el curso 2021-2022 (tabla 2).

A efectos del cómputo de horas necesario para las decisiones de promoción del alumnado, se tendrá en cuenta la carga lectiva completa de los módulos y nunca la carga horaria semanal.

Las cargas horarias semanales reflejadas en el anexo I, dado que afectan a ciclos formativos cuyo currículo aún no ha sido publicado en BOPA, tienen carácter provisional hasta la definitiva aprobación y publicación de los correspondientes decretos.

4. PROGRAMACIÓN DOCENTE

La estructura de las programaciones docentes se atenderá a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución de 18 de junio de 2009.

A lo largo del año académico 2021-2022 los departamentos didácticos de las Familias Profesionales deberán desarrollar, antes del 1 de enero de 2022, las programaciones docentes de los módulos profesionales del primer curso de los ciclos formativos LOE que se implantan. Asimismo, deberán desarrollar antes del 1 de junio de 2022 las programaciones docentes de los módulos profesionales que se imparten en segundo curso. En estas programaciones se concretarán los objetivos para cada uno de los módulos tomando como referencia el correspondiente Decreto de currículo.

En el caso de la programación del módulo de Proyecto para los ciclos formativos de grado superior, los aspectos relacionados con la utilización de espacios y recursos, el periodo de realización y evaluación, procedimiento de presentación, aceptación y evaluación del proyecto se ajustarán a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 18 de junio de 2009.

5. MATRICULACIÓN Y CONVALIDACIONES

5.1. Matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos formativos LOGSE que se extinguen.

Las condiciones de matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos LOGSE que se extinguen se establecen en la Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la matrícula excepcional para la finalización de estudios de ciclos formativos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se extinguen por la implantación de los ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOPA de 8 de marzo de 2010).

5.2. Matrícula en los ciclos LOE.

a) Alumnado que accede por primera vez a las enseñanzas del nuevo título LOE que se implanta en el año académico 2021-2022.

Este alumnado se matriculará en el primer curso del ciclo formativo LOE correspondiente.

b) Alumnado que no reúne las condiciones para la matrícula excepcional en un ciclo LOGSE a la que alude el apartado 5.1, o que aun reuniéndolas opta por incorporarse a los estudios del ciclo LOE equivalente.

El alumnado que en el año académico 2020-2021 haya estado matriculado en primer curso de un ciclo formativo LOGSE y que al término de este año académico tenga pendientes de superación un número de módulos que impida la promoción a segundo curso, se matriculará en el primer año del ciclo formativo LOE aplicándose las convalidaciones entre módulos profesionales de ciclos LOGSE y LOE recogidas en el anexo IV de los Reales Decretos que fijan las enseñanzas mínimas para cada título LOE, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

i) Se deberán cursar los módulos del primer curso del ciclo formativo LOE que no hayan sido objeto de convalidación.

ii) Si alguno de los módulos pendientes de primer curso del ciclo formativo LOGSE tienen correspondencia total o parcial con módulos de 2º curso del ciclo formativo LOE, el alumno o la alumna deberá superarlos cuando promocione a las enseñanzas de segundo curso.

iii) Los módulos pendientes de primero de ciclo formativo LOGSE que no tengan correspondencia con módulos del nuevo ciclo formativo LOE, según la tabla del anexo IV del correspondiente Real Decreto por el que se establece el título, no deberán cursarse ni superarse.

5.3. Procedimiento para la convalidación.

La convalidación entre módulos LOGSE superados y módulos LOE equivalentes es competencia del Director o de la Directora del centro público en el que se haya matriculado el alumnado. El procedimiento para las convalidaciones se describe en el protocolo en convalidaciones en Formación Profesional (1ª Edición Octubre de 2018) que se encuentra disponible en el portal Educastur (ruta: CONSEJERÍA>ACREDITACIÓN-TITULACIÓN>CONVALIDACIÓN).

6. CONVOCATORIAS

El alumnado que en el año académico 2021-2022 se incorpore a las enseñanzas LOE habiendo cursado en años anteriores las enseñanzas LOGSE equivalentes dispondrá para todos los módulos profesionales de las convocatorias establecidas en el artículo 51.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación de la formación profesional del sistema educativo, sin que se computen las convocatorias que hubiese consumido para los módulos LOGSE no superados.

7. EVALUACIÓN Y TITULACIÓN

Para la evaluación, promoción y titulación se estará a lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 2009.

En Oviedo, a la fecha de la firma

El Director General de Enseñanzas Profesionales

Javier Cueli Llera

ANEXO I

CFGM Guía en el medio natural y de tiempo libre (AFD-201)					
COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas totales	Horas semanales	
				1º	2º
1325	Técnicas de equitación	1	130	4	
1327	Guía ecuestre	2	88		4
1328	Atención a grupos	1	70	2	
1329	Organización de itinerarios	1	124	4	
1333	Guía de baja y media montaña	1	190	6	
1334	Guía de bicicleta	1	160	5	
1335	Técnicas de tiempo libre	1	100	3	
1336	Técnicas de natación	1	90	3	
1337	Socorrismo en el medio natural	2	176		8
1338	Guía en el medio natural acuático	2	132		6
1339	Maniobras con cuerdas	2	176		8
1340	Formación y orientación laboral	1	96	3	
1341	Empresa e iniciativa emprendedora	2	88		4
1342	Formación en centros de trabajo	2	380		FCT
TOTAL DE HORAS:			2000	30	30

CFGS Energías renovables (ENA-302)					
COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas totales	Horas semanales	
				1º	2º
0668	Sistemas eléctricos en centrales	1	175	5	
0669	Subestaciones eléctricas	2	174		8
0670	Telecontrol y automatismos	1	182	6	
0671	Prevención de riesgos eléctricos	2	44		2
0680	Sistemas de energías renovables	1	125	4	
0681	Configuración de instalaciones solares fotovoltaicas	2	134		6
0682	Gestión del montaje de instalaciones solares fotovoltaicas	1	158	5	
0683	Gestión del montaje de parques eólicos	1	160	5	
0684	Operación y mantenimiento de parques eólicos	2	190		9
0686	Proyecto de energías renovables	2	30		1
0687	Formación y orientación laboral	1	96	3	
0688	Empresa e iniciativa emprendedora	2	88		4
0689	Formación en centros de trabajo	2	380		FCT
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	1	64	2	
TOTAL DE HORAS:			2000	30	30

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CFGS Acondicionamiento Físico (AFD-302)					
COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas totales	Horas semanales	
				1º	2º
0017	Habilidades sociales.	2	110		5
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	1	192	6	
1148	Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	1	256	8	
1149	Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	1	192	6	
1150	Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.	2	124		6
1151	Acondicionamiento físico en el agua.	1	160	5	
1152	Técnicas de hidrocinesia.	2	132		6
1153	Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.	2	176		8
1154	Proyecto de acondicionamiento físico.	2	30		1
1155	Formación y orientación laboral.	1	96	3	
1156	Empresa e iniciativa emprendedora.	2	88		4
1157	Formación en centros de trabajo.	2	380		FCT
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	1	64	2	
TOTAL DE HORAS:			2000	30	30

CFGS Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (IMS-305)					
COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas totales	Horas semanales	
				1º	2º
1085	Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D	2	108		5
1086	Diseño, dibujo y modelado para animación	1	192	6	
1087	Animación de elementos 2D y 3D	1	256	8	
1088	Color, iluminación y acabados 2D y 3D	1	160	5	
1089	Proyectos de juegos y entornos interactivos	2	108		5
1090	Realización de proyectos multimedia interactivos	1	192	6	
1091	Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo	2	152		7
0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales	2	174		8
1093	Proyecto de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	2	30		1
1094	Formación y orientación laboral	1	96	3	
1095	Empresa e iniciativa emprendedora	2	88		4
1096	Formación en centros de trabajo	2	380		FCT
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	1	64	2	
TOTAL DE HORAS:			2000	30	30

ANEXO II

CFGS Química y salud ambiental (SEA-301)					
COD.	MÓDULOS PROFESIONALES	Curso	Horas totales	Horas semanales	
				1º	2º
1546	Sistemas de gestión ambiental	2	110		5
1547	Educación para la salud y el medio ambiente	2	66		3
1548	Control de aguas	1	320	10	
1549	Control de residuos	1	96	3	
1550	Salud y riesgos del medio construido	1	96	3	
1551	Control y seguridad alimentaria	2	220		10
1552	Contaminación ambiental y atmosférica	2	146		7
1553	Control de organismos nocivos	1	160	5	
1554	Unidad de salud ambiental	1	128	4	
1555	Proyecto de química y salud ambiental	2	30		1
1556	Formación y orientación laboral	1	96	3	
1557	Empresa e iniciativa emprendedora	2	88		4
1558	Formación en centros de trabajo.	2	380		FCT
PA0003	Lengua extranjera para uso profesional	1	64	2	
TOTAL DE HORAS:			2000	30	30